NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR

Escritura Pública Nro.- 001140

AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOFYBE S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy lunes seis (6) de abril del año dos mil nueve, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOFYBE S.A., y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión realizada el tres de abril de dos mil nueve,

según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse; y advertido que fue por el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Ampliación del plazo de duración y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía INMOFYBE S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOFYBE S.A., conforme consta del documento adjunto como habilitante a este instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día tres de abril de dos mil nueve, de la cual una copia se acompaña como parte integrante del presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO: La Compañía INMOFYBE S.A. se constituyó por la fusión de las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, GAMARVI S.A., VINEASA C.A. E INVESA INVERSIONES Y VENTAS S.A., acorde a la escritura pública celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DOS: Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de junio del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil Quito el quince de agosto de dos mil siete, la compañía INMOFYBE S.A. aumentó su capital social a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES (USD 5'480.000), siendo este el capital actual de la compañía. TRES: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el tres de abril de dos mil nueve, resolvió la ampliación del plazo de duración y la reforma del artículo primero del estatuto social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACION.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía INMOFYBE S.A. amplía su plazo de duración por diez (10) años más, contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente, es decir que la compañía tendrá una duración de veinte años contados a partir de dicha inscripción.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La misma Junta General a la que se ha hecho referencia, resolvió reformar el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante tendrá el siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO.- .- *DENOMINACION Y DURACION: La compañía se denominará "INMOFYBE S.A." y el plazo de duración será de veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos."* **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan

como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: Uno. - Copia certificada del documento que acredita la calidad en que comparece el Representante Legal de la compañía INMOFYBE S.A.; Dos.- Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el tres de abril de dos mil nueve.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos.- Firmado).- Doctor Francisco Mejía Navas, Abogado con matrícula profesional signada con el número ocho mil ochocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
GERENTE GENERAL
INMOFYBE S.A.
C.C.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO . ECUADOR

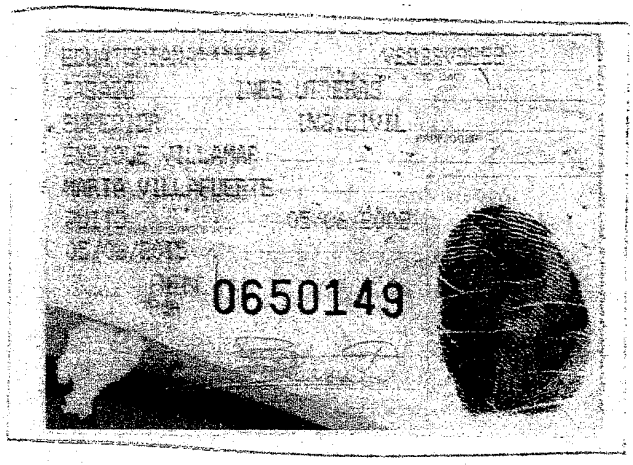

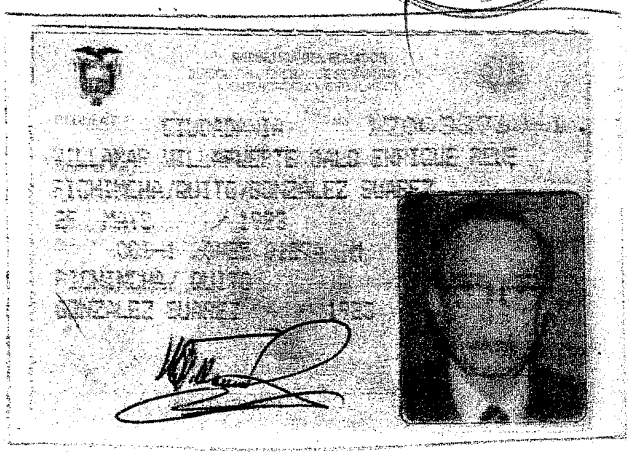

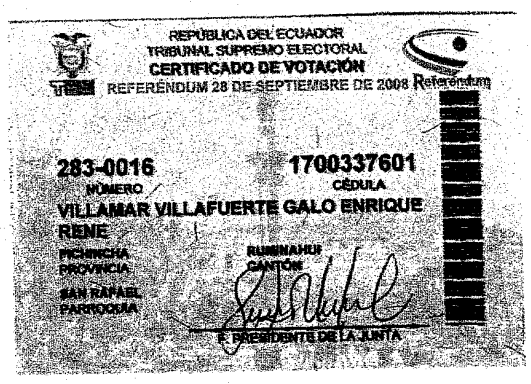
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
Referéndum

283-0016
NÚMERO

1700337601
CÉDULA

VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 06 ABR 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO
QUITO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Inmobiliaria
INMOFYBE S.A.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 06 ABR 2009
DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

Quito marzo 28, 2007

Ingeniero
Galo Villamar Villafuerte
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas reunida el 28 de marzo del 2007, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOFYBE S.A.**, y como tal su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, por el período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 18 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de mayo de 1999.

Al comunicarle este particular, hago votos por un exitoso desempeño al frente de tan delicadas funciones.

Atentamente,

Inés Utreras de Villamar
Presidente

Acepto el presente nombramiento y agradezco tal asignación. Quito marzo 28, 2007.

Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte
C.I.: 170033760-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4902 del Registro de Nombramiento Tomo No. 139
Quito, a 15 MAYO 2007
REGISTRO MERCANTIL
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOFYBE S.A." CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DE 2009.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Av. De los Shyris, Km. 5 ½ de la vía Sangolquí-Amaguaña, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOFYBE S.A.**, a cuyo efecto la señora Presidente, Inés Utreras de Villamar, solicita al señor ingeniero Galo Villamar Villafuerte, Gerente General quien actúa estatutariamente como Secretario, que proceda a formar la lista de los accionistas concurrentes, resultando que se hallan presentes:

ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, representando sus **4'183.052** acciones.
SRA. INES UTRERAS DE VILLAMAR, representando sus **965.386** acciones.
ING. GINA VILLAMAR UTRERAS, representando sus **120.316** acciones.
SRA. MARÍA LUISA VILLAMAR VILLAFUERTE propietaria de **20.525** acciones, representada por la Ingeniera Gina Villamar según facultad conferida mediante carta poder que se agrega al expediente de esta Junta.
SRA. MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS DE JACOME, representando sus **95.450** acciones
ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS, representando sus **95.450** acciones.

Todos en conjunto suman un total de 5'480.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la compañía. Constatado el quórum legal, la Presidente, solicita a los accionistas presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta General Extraordinaria y Universal, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria bajo la modalidad de Junta Universal.

A continuación, se procede a dar lectura del orden del día, mismo que consta de los puntos que se menciona a continuación:

1.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA

2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Puesto a consideración de los accionistas el orden del día, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

1.-PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La señora Presidente manifiesta a los accionistas de la compañía que el plazo de duración de la compañía, fijado en los estatutos por diez años, está próximo a vencer, motivo por el cual se hace necesario establecer un nuevo plazo de duración con el fin de continuar con las operaciones que actualmente desarrolla la compañía INMOFYBE S.A.

Analizado el punto por los señores accionistas, acuerdan por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la compañía por 10 años adicionales, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

2.-REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Habiéndose aprobado la prórroga del plazo de existencia de la compañía, la Junta por unanimidad de votos resuelve aprobar el siguiente texto reformatorio al artículo primero de los estatutos: "*ARTICULO*

PRIMERO.- DENOMINACION Y DURACION: La compañía se denominará "INMOFYBE S.A." y el plazo de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos."

Se resuelve que los administradores en funciones otorguen la escritura pública respectiva y realicen los trámites para su aprobación.

No habiendo más asunto que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria. Siendo las once horas se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidente, los accionistas concurrentes y el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.

Inés de Villamar

Sra. Inés Utreras de Villamar
PRESIDENTE
ACCIONISTA

Ing. Galo Villamar Villafuerte
GERENTE GENERAL- SECRETARIO
ACCIONISTA

Gina Villamar

Ing. Gina Villamar Utreras
ACCIONISTA
DELEGADA DE LA ACCIONISTA

María F de Jácome

Sra. María Fernanda Villamar de Jácome
ACCIONISTA

Ing. Pedro Villamar Utreras
ACCIONISTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 06 ABR 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de abril del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00005

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.001906 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 08 de Mayo del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y LA REFROMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOFYBE S.A., otorgada el 06 de abril del 2009, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil nueve.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUSION DE LAS COMPAÑIAS PRODUCCIONES, ORIGINALES C.A. POCA, GAMARVI S.A., VINEASA C.A. E INVESA INVERSIONES Y VENTAS S.A., Y FORMACION DE LA COMPAÑÍA INMOFYBE S.A., otorgada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de su escritura pública de: AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOFYBE S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, el seis de abril del dos mil nueve *y de su aprobación, mediante resolución No. 09.Q.IJ.001906 emitida por la Superintendencia de Compañías el, ocho de mayo del dos mil nueve.*- Quito a, tres de junio del dos mil nueve.

Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUI

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL NOVECIENTOS SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de mayo del 2.009, bajo el número **2148** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1161 del Registro Mercantil de veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1903 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" INMOFYBE S. A.",*** otorgada el 06 de abril del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23594.-** Quito, a siete de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-